

51040-

Medellín,

Doctor
 Fernando Cano Gomez
 Subdirector
 Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial
 Puerto Berrio – Antioquia
 SENA

No: 05-2-2023-033724
 2023/02/23 10:51:11 E.S.A.

Asunto: Autorización Contratación

Apreciad doctor: Fernando Cano

De acuerdo con la(s) solicitud(es) de autorización recibid(as) que se relacionan a continuación, me permito remitir autorización para realizar el proceso de contratación, así como los certificados de inexistencia de personal debidamente firmado(s):

N° Autorización	Radicado	Objeto	Valor de Honorarios	Plazo hasta	Valor Total hasta	Número del Poa	# contrato	No. Cdp
944	025877 de 10-10-2023	5_9502_440 prestar servicios de apoyo a la gestión para apoyar el área de administración educativa del complejo tecnológico minero agroempresarial.	\$ 1.987.000	Dos (2) meses y (21) días	\$ 5.364.900	100083	1	623 de 2023

Que el Centro de formación es responsable de elaboración de los estudios previos y documentos que soportan la etapa de planeación, junto con los estudios del sector, así mismo debe contar con los datos actualizados en el Poa, relacionados al objeto mencionado en el cuadro anterior. También, le corresponde cargar en la plataforma Secop II, los estudios previos corregidos acorde a las observaciones relacionadas durante la revisión por parte de la Dirección Regional.

La totalidad del valor contractual debe ajustarse al momento de iniciar etapa contractual acorde a los honorarios correspondientes y autorizados en la presente información que se relaciona en el cuadro anterior.

La presente autorización se otorga, partiendo de la buena fe ya que se encuentra dentro del Plan de Adquisiciones de la entidad, pero no supe en todo caso la responsabilidad que según la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, se establece para cada ordenador del gasto; siendo así que los subdirectores de los Centros de Formación tienen el deber de verificar

Regional Antioquia/Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
 Calle 51 No.57-70, Medellín - PBX 57 601 5461500



los requisitos mínimos previstos y velar por que los procesos se efectúen conforme a las normas vigentes sobre la materia

Autorizaciones del: **12 oct 2023**


JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO
DIRECTOR REGIONAL (E)

se anexa 2 folios
Proyectó: Luis Carlos Muñive D.
Cargo: Abogado, Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Regional Antioquia/Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Calle 51 No.57-70, Medellín - PBX 57 601 5461500



Certificado No.
SD-CERPROEET-1

Certificado No.
CO-SD-CERPROEET-1



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA



Que revisada la planta de personal del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: “5_9502_440 prestar servicios de apoyo a la gestión para apoyar el área de administración educativa del complejo tecnológico minero agroempresarial.”.

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los


JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO
DIRECTOR REGIONAL (E)

VoBo. Patricia Aristizábal Correa 
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano
Proyectó: Yuliana Andrea Cañas Bedoya – Contratación de Servicios Personales 
Revisó: Fernando Cano Gómez – subdirector de Centro 

Estudio digitalizado
por Fernando Cano
Fecha: 2023.10.09
17:00:22 -0500

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



**AUTORIZACION DE CONTRATACION
DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL**

CONSIDERANDO

Que el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios (tecnólogo) de carácter temporal, de un (1) apoyo administrativo.

Que de acuerdo con certificación expedida por el subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	5_9502_440 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR ÉL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL.
Cantidad de contratos:	Uno (1)
Valor total de la contratación:	CINCO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. m/cte. (\$5.364.900)
CDP:	623 DEL 2023 – ID Contrato POA: 100083
Rubro:	C-3603-1300-14-0-3603025-02 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS
Radicado - NIS	



JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO
DIRECTOR REGIONAL (E)

Proyectó: Yuliana Andrea Cañas B.- Contratación de Servicios Personales
Revisó: Juan Carlos Osorio Gómez Cargo: Coordinador Administrativo.


Juan Carlos Osorio G
cc. 1000083